



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
 REGIONAL TOLIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 148

30 ABR. 1992

"Por la cual se adjudica una ruta y horarios a la empresa FLOTA LA MACARENA S.A. y se resuelven unas objeciones sobre la misma ruta"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO "INTRA" EN EL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las que le confiere el Decreto 2058 de 1988 y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución No. 00124 del 30 de enero de 1991, emanada de la Dirección General del Instituto se decidió el recurso de apelación contra la resolución 279 de 1990, por la cual se negó a la empresa FLOTA LA MACARENA S.A., propuesta para la prestación del Servicio público de transporte en buses sobre la ruta Ibagué-Honda-Viceversa y ordenó en su parte conserdativa que la Regional del INTRA en el Tolima hiciera una nueva toma de información sobre la ruta en mención.

Que teniendo en cuenta la recomendación anterior la Regional inició de oficio el estudio correspondiente para lo cual adelantó esfuerzos durante los días 16, 17 y 18 de mayo de 1991, en sitios ubicados en el Retén de el Salado, Municipio de Lérica y Peaje de Honda, de la ruta Ibagué-Honda Viceversa.

Que el estudio DT-163 del 5 de diciembre de 1991, realizado oficialmente por la Regional se encontró disponibilidad sobre la ruta Ibagué-Honda-Viceversa, de cuatro (4) horarios en ambos sentidos.

Que por resolución 031 del 11 de febrero de 1992, se ordenó la publicación de la disponibilidad de las rutas y horarios así:

Saliendo de Honda. 06:45 - 17:15
 Saliendo de Ibagué. 04:45 - 15:15

Características del servicio: disponible.-

Dirección : Venadillo-Lérica-Moriquita.
 Sentido : Ibagué-Honda
 Frecuencia : Diaria
 Clase vehículo : Bus
 Nivel de Serv. : De lujo.

Que la publicación ordenada se efectuó en el periódico el Espectador el día 25 de febrero de 1992, página 14A y la República página 9A.

Que dentro del término señalado en el inciso primero del Artículo 55 del Decreto 1927 de 1991, presentaron propuestas las siguientes empresas:

Con oficio radicado bajo el número 0847 del 6 de marzo de 1992, en la Regional del INTRA en Santánder (Cucurama), la empresa COOPERATIVA SAN TANDEREANA DE TRANSPORTADORES.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL TOLIMA

Continuación de la resolución número 1408 "Por la cual se adjudica una ruta y honorarios a la empresa FLOTA LA MACARENA S.A. y se resuelven unas oposiciones sobre la misma ruta".

La empresa FLOTA SAN VICENTE S.A., mediante radicado 04650 del 10 de marzo de 1992, de la Oficina Central.

Por oficio radicado bajo No. 04738 del 10 de marzo de 1992, de la Oficina Central, la empresa FLOTA LA MACARENA S.A.

Transportes RÁPIDO TOLIMA S.A., mediante oficio radicado bajo No. 134 del 11 de marzo de 1992.

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:

Que siguiendo las instrucciones ordenadas en el parágrafo 2o. del Artículo 56 del Decreto 1927 de 1991, se procedió a la evaluación de las propuestas verificando los requisitos ordenados en el Artículo 51 del Decreto mencionado, encontrándose el siguiente resultado:

COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA.

Presentó solamente una certificación sobre la Póliza 400 109-2 de pasajeros, documento que no cumple con las exigencias del literal d), Artículo 51 del Decreto 1927 de 1991, ya que debía haber presentado fotocopia auténtica de la correspondiente póliza de los Seguros que exige la Ley; por lo tanto no cumple con este requisito.

FLOTA SAN VICENTE S.A.

No presentó fotocopia autenticada de las pólizas exigidas por la Ley, presentó fotocopia autenticada de una póliza de Seguro de automóviles número 42239 y la póliza 7089 de la Aseguradora del Valle que no contiene los riesgos que cubra, igualmente la propuesta adolecía de la información exigida en el literal a) del Artículo 51 del Decreto 1927/91.

Por lo tanto la propuesta no reunió los requisitos exigidos en el literal a) y d), Artículo 51 del Decreto 1927 de 1991.

TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S.A.

No anexó fotocopia de las pólizas de Seguro exigidas por la Ley, justificando la falta de este documento manifestando que por el hecho de haber sido de oficio el estudio no se hacía necesario la presentación de dichas pólizas.

La propuesta de esta empresa incumple los requisitos que exige el literal d) del Artículo 51 del Decreto 1927 de 1991.

FLOTA LA MACARENA S.A.

La propuesta presentada por la empresa para la adjudicación de la ruta y honorarios publicados cumplió los requisitos establecidos en el Artículo 51 del Decreto 1927 de 1991.

Revisadas las propuestas presentadas, se pudo comprobar que las siguientes empresas no cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
 REGIONAL TOLIMA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Continuación de la resolución número 003 por la cual se adjudica una ruta y horarios a la empresa FLOTA LA MACARENA S.A., y se resuelven otras oposiciones sobre la misma ruta.

por el Artículo 57 del Decreto 1927 de 1991. FLOTA SAN VICENTE S.A., no adjuntó las fotocopias de los seguros que exige la Ley, ni cumplió con la indicación en la solicitud de lo exigido en el literal a) del mismo Artículo. COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, La empresa presentó propuesta que careció de las fotocopias autenticadas exigidas en el literal d) del Artículo 51 del Decreto 1927 de 1991. TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A., no adjuntó fotocopia autenticada de las pólizas de seguro exigidas por la Ley, incumpliendo lo dispuesto en el literal d) del Artículo 51 del Decreto 1927 de 1991.

De otra parte, la propuesta presentada por la empresa RAPIDO TOLIMA S.A. no entra a considerarse porque en la solicitud no se presentó y a la vez se opone a la disponibilidad encontrada y publicada mediante resolución 034 del 11 de febrero de 1992.

Por medio de la resolución 003 del 27 de abril de 1992, la División Transporte de la Regional determinó que existe disponibilidad de cuatro (4) horas rta. en ambas sentidos de la ruta Ibagué-Honda-Vicerversa, con el tipo de vehículo bus, nivel de servicio de lujo.

Que al no reunir las propuestas presentadas por las empresas COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES, FLOTA SAN VICENTE S.A., y TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A., la totalidad de los requisitos exigidos por el Decreto 1927 de 1991, no se considera en la adjudicación el procedimiento establecido por el Artículo 57 y 58 del Decreto 1927 de 1991, al contar con una sola empresa que reunió la totalidad de los requisitos.

Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar a la empresa FLOTA LA MACARENA S.A., con sede en Santafé de Bogotá D.C., la ruta Ibagué-Honda-Vicerversa, para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, sujeta a los siguientes horarios y características:

Saliendo de Ibagué : 04:45 - 15:15
 Saliendo de Honda : 06:45 - 17:15

Características del servicio

Frecuencia de despachos : Diaria
 Nivel de servicio : De lujo
 Clase de vehículo : Bus

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y en subsidio el de apelación previstos en el Artículo 50 del Decreto 01 de 1980, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los

(ORIGINAL FIRMADO) CARLOS EDUARDO OSSA HERNANDEZ



